

TRABAJAR SI ENFERMAR NO

28 de abril

*Las enfermedades causadas por el trabajo, principal **desafío para la salud y la seguridad** de las personas trabajadoras.*

En 2026 se han cumplido 30 años de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Una Ley que en sus días modernizó el marco legal de la salud y la seguridad en el trabajo en España y que logró excelentes frutos con un descenso significativo de los accidentes mortales de trabajo durante los primeros años.

Sin embargo, la realidad laboral ha sufrido importantes transformaciones desde entonces. Los avances en la digitalización, las consecuencias del cambio climático, el aumento de la presencia de las mujeres en el mundo del trabajo y en ocupaciones anteriormente reservadas en exclusiva a los hombres, el envejecimiento de la población trabajadora, modifican las condiciones de trabajo, las relaciones laborales y los riesgos a los que nos enfrentamos en este siglo XXI



Los accidentes de trabajo siguen siendo la consecuencia más evidente de la falta de medidas preventivas, pero debemos atender a las enfermedades de origen laboral, puesto que representan un terrible y duradero perjuicio para las personas trabajadoras y supone uno de los retos más importantes en materia preventiva.

Los accidentes de trabajo se han reducido en números absolutos durante el último año, pasando de 64879 en 2024 a 62651 en 2025, pero 53 muertes causadas por accidentes como consecuencia del trabajo siguen siendo inaceptables. Para Valladolid durante el pasado 2025, los accidentes descendieron al pasar de los 14242 del 2024 a 13730 del 2025. Sin embargo los 10 accidentes mortales como consecuencia del trabajo refleja un incremento del 43% respecto del 2024. Un dato a todas luces intolerable. Ocurren menos accidentes pero de consecuencias mucho más graves.

Las razones que explican este descenso son las mejoras en el mercado de trabajo en el periodo posterior a la pandemia gracias a medidas impulsadas por los sindicatos como la Reforma Laboral de 2021, el desarrollo de proyectos de los fondos de recuperación Next Generation de la UE o los incrementos del SMI. Estas medidas han reducido factores de precariedad asociados a la siniestralidad como la temporalidad y la rotación de contratos. Es necesario seguir apostando por el avance y la mejora de las condiciones laborales que, sin duda, ayudarán a seguir descendiendo el número de accidentes en el trabajo.

Pero aún queda mucho camino por recorrer, existen sectores como el de la Construcción donde la siniestralidad ha sufrido un importante ascenso. En nuestra comunidad la siniestralidad mortal el sector de la construcción se ha incrementado en jornada laboral en un 166% -8 accidentes mortales acontecidos en 2025 respecto de los 3 ocurridos en 2024. Sin embargo, en Valladolid la siniestralidad mortal por sectores refleja su incremento en el sector de construcción y servicios, 2 accidentes mortales en jornada laboral y 5 respectivamente en 2025.

Situación que obliga a reflexionar sobre la necesidad de una actualización de la legislación que contemple, no solo los nuevos riesgos, sino que proteja de forma adecuada de los riesgos que llevan amenazando durante décadas la salud y la vida de muchas personas trabajadoras.

En la actualidad, el principal desafío para la salud y la seguridad de las personas trabajadoras son las enfermedades producidas por el trabajo. Sin embargo, están invisibilizadas, cuando no ocultadas.

La infradeclaración de las enfermedades de origen profesional es insoportable. Las evaluaciones de riesgos en las empresas presentan a menudo deficiencias en la identificación de riesgos asociados a procesos crónicos lo que dificulta enormemente una adecuada vigilancia de la salud. Y, cuando se diagnostican, en la inmensa mayoría de los casos se derivan por los Servicios de Prevención de las empresas y por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a los Servicios Públicos de Salud con la consideración de enfermedad común, evitando su correcto registro e impidiendo que se



puedan acometer las medidas preventivas necesarias. A esta situación se le suma la pérdida de prestaciones para las personas afectadas y la sobrecarga en la ya de por sí, mermada Sanidad Pública.

Frente a esta realidad, la respuesta de las organizaciones empresariales insiste en un enfoque erróneo y falta de toda sensibilidad hacia las personas trabajadoras. Ante el incremento de las bajas laborales, proponen reducir derechos. Derechos recogidos en el estatuto de los trabajadores obviando que las dolencias aparecen por ausencia preventiva y por una insostenible, pero generalizada, Sanidad Pública deteriorada.

Si hay un tipo de patología que sufre especialmente de este subregistro es el cáncer laboral. Según el Ministerio de Sanidad, se estima que fallecen anualmente 8.700 hombres y 850 mujeres por cánceres debidos a exposiciones laborales. Sin embargo, en 2025 sólo se comunicaron 119 partes de enfermedad profesional por exposición a agentes cancerígenos.

En Castilla y León durante 2025 sólo se comunicaron 5 partes de enfermedad profesional por exposición a agentes cancerígenos, los 5 en hombres.

Y frente a ello, el Gobierno se sigue resistiendo a cumplir con su compromiso de creación de un registro de personas trabajadoras y de empresas con riesgo de exposición a estos agentes, un instrumento imprescindible para aflorar el cáncer de origen laboral.

Tampoco se han aprobado unas condiciones más estrictas para los trabajos con un cancerígeno como la sílice cristalina respirable, a pesar de que la silicosis ha repuntado de manera descontrolada en las últimas dos décadas. Las víctimas del amianto son otros de los grandes olvidados al no corregirse las deficiencias identificadas en el reglamento para el Fondo de Compensación de las Víctimas del Amianto, que están impidiendo acceder a su derecho de cobro de las indemnizaciones por un mero “formalismo” administrativo.

Los problemas relacionados con la salud mental se han convertido en una nueva pandemia silenciosa en la que factores relacionados con la organización del trabajo están influyendo de manera inequívoca en la aparición de estrés, ansiedad y depresión sin que nadie parezca querer hacer nada por evitarlo. Riesgos laborales psicosociales como los incrementos en las cargas y en los ritmos de trabajo derivados de introducción de nuevas tecnologías, la prolongación de las jornadas de trabajo, las horas extras no remuneradas, el bajo control sobre el trabajo o la imposibilidad de conciliar trabajo y familia, están detrás del aumento de las bajas por trastornos mentales. Así como del incremento de accidentes mortales consecuencia de patologías no traumáticas para el pasado 2025 de los 41 accidentes mortales en jornada 23 fueron no traumáticos. Es decir el 56% de los accidentes mortales está relacionado con los riesgos psicosociales y su relación con la organización del trabajo.

En la provincia de Valladolid de los ocho accidentes mortales en jornada laboral siete fueron no traumáticos (uno en el sector industria, uno en construcción y cinco en el sector servicios). En Valladolid casi el 88% de los accidentes mortales en jornada fueron no traumáticos – Ictus, infartos-. Accidentes directamente relacionados con la organización del trabajo.



En 2024 se registraron un total de 671 .618 situaciones de incapacidad temporal por trastornos mentales y del comportamiento en España, aumentando un 136% respecto a las registradas en 2016. Sin embargo, tan solo 203 de estas enfermedades han sido registradas como contingencia profesional el pasado año.

Estos desórdenes mentales no se notifican como accidentes de trabajo porque no forman parte del cuadro de enfermedades profesionales en vigor en nuestro país. Este listado debe ser actualizado para incluir las enfermedades mentales ocasionadas por el trabajo, pero también para incluir algunas patologías específicas de las mujeres como el cáncer de ovario por exposición al amianto o el cáncer de mama por exposición a trabajos nocturnos, agentes químicos o radiaciones ionizantes. El cáncer de piel por exposición a radiación solar, el cáncer de pulmón por humos diésel o las enfermedades reumáticas autoinmunes sistémicas por sílice cristalina, son también las ausentes, pero letales, en este listado que urge actualizar.

El Ministerio de Trabajo y Economía social ha anunciado que 2026 será el año de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y, por fin, ha iniciado la tramitación parlamentaria de una actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se trata de un compromiso imprescindible para adecuar la fallida prevención actual a las nuevas realidades del mundo del trabajo. Por ello, CCOO y UGT solicitamos a los grupos parlamentarios responsabilidad ante esta situación de alarma y que aprueben la nueva ley que proteja a las personas en sus centros de trabajo.

El Gobierno también ha acordado con los sindicatos un compromiso de desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referida a riesgos psicosociales.

Como cada 28 de abril, UGT y CCOO queremos recordar a las personas trabajadoras víctimas de accidentes y enfermedades laborales por trabajar bajo unas condiciones de trabajo que no garantizaban ni su salud ni su seguridad. Exigimos a las empresas el cumplimiento estricto de normativa y reclamamos a los poderes públicos su compromiso para afrontar los cambios necesarios que adapten la legislación preventiva a los actuales retos del mundo de trabajo. Nos va la vida en ello. Los accidentes y las enfermedades laborales existen, pero se pueden evitar.

EXIGE PREVENCIÓN.